I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 1987 /

CHIGUAYANTE, 24 DIC. 2010

VISTOS: Estos antecedentes, Opi Nº 1182, de la Dirección de Obras Municipales; que solicita la compra inmediata de tres lámparas de siete luces, para oficina de Alcaldía, reparada luego del terremoto ocurrido el día 27 de Febrero del 2010, para el normal y pronto funcionamiento; Cotización de la Empresa SOC DE C/V, DIST Y COM DE LAMP FOC Y ARTS DE REG DECOLUZ LTDA; Antecedentes de Identificación de la empresa, que indican su experiencia con otras instituciones; certificado de Estado de Inscripción en Chile proveedores, que demuestra que la empresa SOC DE C/V, DIST Y COM DE LAMP FOC Y ARTS DE REG DECOLUZ LTDA, se encuentra en calidad de hábil para ser contratado; el Artículo Nº 08, letra g) de la Ley de Compras Nº19.886. cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley, el Articulo Nº 10 núm. 7 letra f) del Reglamento, cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicio requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores, lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor **SOC DE C/V, DIST Y COM DE LAMP FOC Y ARTS DE REG DECOLUZ LTDA**, quien cuenta con la disponibilidad inmediata para realizar el servicio requerido, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para la compra inmediata de tres lámparas de siete luces, para oficina de Alcaldía, reparada luego del terremoto ocurrido el día 27 de Febrero del 2010, para el normal y pronto funcionamiento, actuando de conformidad a las facultades que entrega el articulo 8º, letra g) de la Ley 19.886., Articulo 10 Nº 7 letra f), del Reglamento sobre compras publicas.

2º. Contrátese para la compra inmediata de tres lámparas de siete luces, para oficina de Alcaldía, reparada luego del terremoto ocurrido el día 27 de Febrero del 2010, para el normal y pronto funcionamiento, al Proveedor "**SOC DE C/V, DIST Y COM DE LAMP FOC Y ARTS DE REG DECOLUZ LTDA**" Rut: **78.759.250-3**, por un monto total de $1.170.000.-(Un millón ciento setenta mil pesos), impuesto incluido, según Opi Nº 1182, de la Dirección de Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE (S)

CRISTOBAL MORENO CHAVEZ
ALCALDE (S)

CMCH/LTS/SSV/RFC/lpc.
Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Obras Municipales.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE DIRECCION JURIDICA